



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

Gestión 2019 - 2022

Creada por Ley N° 23759 el 30/12/1983

"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"



DECRETO DE ALCALDIA N° 006-2019-MPCH

Chincheros, 04 de setiembre del 2019.

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS DADO EN EL PALACIO MUNICIPAL.

VISTOS:

El proveído de gerencia municipal de fecha 04 de setiembre del 2019, Opinión Legal N° 231-2019-MPCH/U.A.L, con registro de gerencia N° 6496, de fecha 04 de setiembre del 2019, Carta N° 010-2019-/MPCH/RRHH, con registro de gerencia N° 6371 de fecha 28 de agosto del 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que las Municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía económica, administrativo y política, tal y como se establece en el artículo 194° de la Constitución política del Estado, en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 –Ley Orgánica de Municipalidades, en el que se determina la facultad de las mismas para ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, los gobiernos locales tienen autonomía económica, administrativa y política en asuntos de su competencia.

Que, según el artículo 31° de la Ley N° 27972, el Alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno señaladas en la presente Ley, mediante Decretos de Alcaldía; por otro lado el art.42° de la citada norma señala que, decretos de alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de los ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del Concejo Municipal.

Que, el art.42° de la Ley 27972, establece que los decretos de alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean competencia del concejo municipal.

Que, mediante Carta N° 010-2019/MPCH/RRHH, con registro de gerencia N° 6371, de fecha 28 de agosto del 2019, la jefa de Recursos Humanos, solicita se decretó municipal declarando día no laborable en compensación de las horas extras laboradas durante el Aniversario de la Provincia de Chincheros y Fiestas Patrias para el día jueves 05 de Setiembre del 2019, a partir de las 10: 00. A.M.,

Que, mediante Opinión Legal N° 231-2019-MPCH/U.A.L, con registro de gerencia N° 6496, de fecha 04 de setiembre del 2019, el Asesor legal de la Municipalidad Provincial de Chincheros Opina que se proyecte el decreto de alcaldía declarando día no laborable el día 05 de setiembre del 2019, en compensación a los días laborados durante la semana jubilar del aniversario de la Provincia de Chincheros;

Que, mediante el artículo 20 del Decreto Supremo 000-2002-TR; el acuerdo referido a la **compensación del trabajo en sobretiempo** con el otorgamiento de períodos equivalentes de descanso, a que se refiere el cuarto párrafo del Artículo 10 de la Ley, **deberá constar por escrito**, debiendo realizarse tal compensación, **dentro del mes calendario siguiente a aquel en que se realizó dicho trabajo, salvo pacto en contrario.**



Síguenos en:



Municipalidad Provincial de Chincheros Oficial.



000053

¡Gestión Para Todos!

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

Gestión 2019 - 2022

Creada por Ley N° 23759 el 30/12/1983

"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

Estando a lo expuesto y en uso a las facultades conferidas en el numeral 6) del Artículo 20° en concordancia con el artículo 42° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

DECRETA:

Artículo Primero. - DECLARAR DÍA NO LABORABLE el día 05 de setiembre del 2019 a partir de las 10.00 a.m., para los trabajadores de la Municipalidad Provincial de Chincheros, por compensación a las horas extras laborados durante la semana jubilar del aniversario de la Provincia de Chincheros.

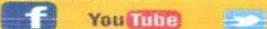
Artículo Segundo - ENCARGAR; el cumplimiento del presente Decreto de Alcaldía a la Gerencia Municipal, Imagen Institucional y Comunicaciones, Unidad de Recursos Humanos y demás áreas pertinentes de la Municipalidad Provincial de Chincheros.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
CHINCHEROS - APURIMAC
Nilo G. Najarro Rojas
ALCALDE



Síguenos en:



Municipalidad Provincial de Chincheros Oficial.